



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 03 de julio de 2017

---

**DISP. DGIyT N° 23/2017**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-114/17-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Mantenimiento Aplicación Movil JUSBAIRES"; iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap. 1 art.1 inc.1° y art.7 inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la solicitud generada por el Sr. Director José Luis Branca, de la Dirección de Informática y Tecnología, en relación a la necesidad tal como lo expusiera en el correo de fecha 05 de junio de 2017, que se transcribe a continuación: "*...iniciar una contratación por fondo especial con el fin de dar respuesta a la necesidad de mantener actualizada y adecuada la aplicación móvil JUSBAIRES. La contratación deberá hacerse por el termino de 6 meces contratando horas de desarrollo y de mantenimiento de la misma...*"; el cual se acompaña al presente.-

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I Cap. 1 art.1 inc.1°,"-... contrataciones



Dirección General de Informática y Tecnología

*que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-*“, y art.7 inc.2° del mismo cuerpo normativo donde menciona: *“-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-*“; CAFITIT 51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2°.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM 27/2012 s/Caja Chica Especial Dirección General de Informática y Tecnología y modif. 72/2013 art.2°, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2°

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que a fs.6, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en congruencia con lo referido, esta Dirección General de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas del rubro, (W3 DIGITAL AGENCY, ONE FINGER S.A. OPEN COMPUTACION S.A.), tal como consta en el expediente de mención.- fs.7/15-

Que la Empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A, acredita su presupuesto a fs.16/17, por un costo mensual de **pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000,00.-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses,



*Dirección General de Informática y Tecnología*

elevando la suma a un total de **pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que la firma ONE FINGER S.A., presenta su cotización a fs.18/20, por un costo mensual de **pesos ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$119.991,66) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses proyectaría haciendo una suma total de **pesos setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$719.950,00) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que la firma W3 DIGITAL AGENCY, presenta su cotización a fs.21/22, por un costo mensual de **pesos ciento treinta y tres mil setecientos veintitres con treinta y tres centavos (\$133.723,33) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses proyectaría haciendo una suma total de **pesos ochocientos dos mil trescientos cuarenta (\$802.340,00) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”,

Que en igual sentido, cumplidos los pasos procedimentales ya descriptos, a la luz de los criterios sentados en la normativa de rito mencionada precedentemente la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente,



*Dirección General de Informática y Tecnología*

corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por el Mantenimiento Aplicación Móvil Jusbaire, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios –fs.-23-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma, la de la Empresa ON FINGER S.A., con un presupuesto que asciende a costo mensual de **pesos ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$119.991,66) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses proyectaría haciendo una suma total de **pesos setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$719.950,00) IVA INCLUIDO.-**

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, conforme surge del presupuesto presentado a fs.18/20, corresponde autorizar el gasto por el Mantenimiento Aplicación Móvil Jusbaire, con la firma ONE FINGER S.A, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por la suma equivalente en **pesos ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$119.991,66.-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$719.950,00) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I Cap. 1 art.1 inc.1º y art.7 inc.2º s/Caja Chica Especial Dirección General de Informática y Tecnología y modif. Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art. 1 y 72/2013 art.2º, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1º;



Dirección General de Informática y Tecnología

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y  
TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para el Mantenimiento Aplicación Movíl Jusbaire, según cotización presentada para el **Renglón 1º** con la firma ONE FINGER S.A., por la suma equivalente en **pesos ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$119.991,66.-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$719.950,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2º:** Emitir mediante Orden de Compra, a la firma ONE FINGER S.A., por la suma equivalente en **pesos ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$119.991,66.-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$719.950,00) IVA INCLUIDO**, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3º:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y la Dirección General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial , oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N° 23/2017**